



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vbo. publicar 9

2015414320004464

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414320004464

Fecha: 01-09-2015

TRD: 4143.2.10.1.853.000446

Rad. Padre: 2015414320004464

CIRCULAR 4143.2.10.1.853.000446

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: Lineamiento para la etapa de solicitud y asignación de cupos – vigencia 2016

En atención a lo reglamentado en la Resolución Nacional No. 7797 de 2015 y en la Resolución Municipal No. 4143.0.21.4231-2015, mediante las cuales se establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, las instituciones educativas oficiales deben continuar con la etapa de solicitud y asignación de cupos educativos, la cual permite establecer la demanda real de estudiantes (activos o nuevos) a atender durante el siguiente año lectivo escolar y la asignación de cupos oficiales siguiendo el orden de prioridad establecido en las mencionadas resoluciones.

De acuerdo a los ajustes realizados en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- (socializados durante las capacitaciones dirigidas a los rectores/as y funcionarios/as encargados/as del SIMAT), la prematrícula desaparece y en consecuencia no se configura como un estado del alumno, en su lugar, el sistema de información marcará con cupo_solicitado cada registro, sin que esto modifique el estado actual del estudiante.

La etapa de solicitud y asignación de cupos educativos debe realizarse en el SIMAT, atendiendo los siguientes criterios:

- Las solicitudes de cupo de los alumnos activos deben generarse con el fin de garantizar su continuidad en la institución educativa oficial.
- Las solicitudes de cupo de los alumnos nuevos deben realizarse para garantizar su acceso al sistema educativo oficial y a las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos e instrumentos definidos por la Secretaría.
- Registrar las solicitudes de traslado, los alumnos promovidos y los reprobados.
- La asignación de cupos tanto para estudiantes activos como nuevos debe realizarse atendiendo el orden de prioridad establecido en el artículo 10 de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No 7797 de 2015 y el artículo 9 de la Resolución Municipal No. 4143.0.21.4231-2015.

La etapa de solicitud de cupos educativos y traslados para la vigencia 2016 debe finalizar con el reporte en el sistema antes del 25 de Septiembre de 2015, de acuerdo con lo definido en las resoluciones mencionadas.

Finalmente, es importante mencionar que la entrega del producto de esta etapa, tiene incidencia nacional en el indicador de gestión del proceso de cobertura de la entidad territorial.

Atentamente,



EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Yenny Cediél Quintero – Gestión de la Matrícula *YQ*
Revisó y aprobó: Lic. Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico *AS*